

La Presidencia, en el uso de las facultades que le confiere la normativa local vigente, dictó la siguiente RESOLUCIÓN:

La Diputación de Pontevedra organiza durante el año 2017 los campamentos polideportivos Príncipe Felipe para que puedan participar los menores de los distintos municipios de la provincia de Pontevedra. La cobertura de las plazas disponibles se establecerá conforme a las siguientes bases reguladoras:

Primera. Objeto

La institución provincial, con el objeto de promover y fomentar el desarrollo personal y social de los niños que favorezca a la vez la comunicación y el dinamismo multicultural entre ellos, oferta para el año 2017 los campamentos polideportivos Príncipe Felipe, un proyecto lúdico y educativo que incluye la programación y el desarrollo de actividades relacionadas con la naturaleza, deportes, aire libre, juegos y cualquier otra que contribuya a ese objetivo. Los campamentos se distribuirán en seis turnos que tendrán lugar en las siguientes fechas:

- Primer turno: del 10 al 15 de julio
- Segundo turno: del 17 al 22 de julio
- Tercer turno: del 24 al 29 de julio
- Cuarto turno: del 7 al 12 de agosto
- Quinto turno: del 14 al 19 de agosto
- Sexto turno: del 21 al 26 de agosto

Segunda. Lugar de realización

En las instalaciones del Centro Príncipe Felipe, propiedad del organismo provincial, situado en la avenida de Montecelo, 12, Pontevedra.

Tercera. Actividades

Serán realizadas en colaboración con la empresa adjudicataria del servicio de asistencia técnico-educativa de los campamentos polideportivos Príncipe Felipe, con cargo a la aplicación presupuestaria 17/340.3410.227.20. Entre otras, serán las siguientes:

- Salidas al medio natural
- Parque multiaventura
- Tiro con arco
- Deportes en equipo
- Actividades acuáticas
- Talleres

Cuarta. Destinatarios

Niños que tengan su domicilio habitual en cualquiera de los ayuntamientos de la provincia de Pontevedra (lo que se acreditará mediante un certificado o volante de empadronamiento), nacidos entre los años 2003 y 2010, ambos incluidos.

En caso de que el solicitante precise apoyo específico derivado de algún tipo de diversidad funcional deberá hacerlo constar en la hoja de inscripción, especificando lo mejor posible sus necesidades especiales. En este caso, se les recomienda a las familias que se pongan en contacto con la Diputación para la valoración de las necesidades de apoyo en relación a los medios específicos dispuestos para este fin y dirimir sus suficiencias para una adecuada estancia de todos los niños en el campamento.

Quinta. Impreso de solicitud

Los interesados deberán presentar el impreso de solicitud debidamente cubierto que constará de dos hojas:

1. Hoja de solicitud, en la que se indicarán los datos de la unidad familiar, es decir, del padre, madre o tutor, con el DNI, teléfono, teléfono móvil, correo electrónico, dirección y municipio al que pertenecen.

A continuación se indicarán los datos del niño o niños (hermanos) que quieran ir juntos al campamento, por orden de prioridad, del 1.º al 6.º turno.

Si los hermanos quieren ir en turnos separados se deberá cubrir una solicitud por niño. En este caso hay que tener en cuenta que los hermanos entrarían por separado en el sorteo, pero no se puede asegurar que, de conseguir plaza, salgan en turnos separados.

Estas solicitudes serán firmadas por los padres o tutores al final del documento en el espacio correspondiente.

2. Hoja de inscripción, en la que se deben cubrir los datos del niño, alergias, enfermedades y otras, especificando las infectocontagiosas que los responsables del campamento deberán tener en cuenta a la hora de tratar a los menores.

Se deberá presentar una hoja por niño.

Es importante no omitir ningún dato, ya que afectan a la organización de los turnos de campamentos en cuanto a la adquisición de alimentos para los alérgicos, informar de los tratamientos a los monitores, etc.

Sexta. Documentación

Junto con el impreso debidamente cubierto se deberá presentar la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI del padre/madre o tutor
- Fotocopia del DNI del menor o, en caso de que no lo tenga, del libro de familia
- Fotocopia de la tarjeta sanitaria o del seguro médico privado del menor
- Certificado o volante de empadronamiento
- Fotocopia del libro de vacunas del menor

Séptima. Plazo, lugar y formas de presentación

Estas Bases reguladoras se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra* (BOPPO) y con posterioridad se le remitirá la convocatoria a la Base Nacional de Subvenciones

(BDNS), que será la que dé traslado al BOPPO de su extracto, sin perjuicio de su inserción en la página www.depo.es y en el tablón de anuncios.

El plazo para la presentación de solicitudes empezará el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPPO y finalizará el día 21 de abril de 2017.

Con el fin de minimizar errores y agilizar la mecanización de los datos de las solicitudes se deberá optar preferentemente por la presentación de éstas mediante formulario web, al que se puede acceder en www.depo.es.

a) Presentación de solicitudes mediante formulario web, a través de www.depo.es que deberá seguir los siguientes pasos:

1.º Cubrir los datos del formulario oficial y hacer clic en “enviar datos”

2.º Descargar e imprimir el justificante generado en la web tras realizar el envío. Este justificante incluirá un código único de solicitud

3.º Presentar el justificante generado durante el proceso de solicitud, dentro del plazo establecido en estas Bases, junto con la documentación establecida en la base sexta, en el Registro general de la institución provincial:

→ Sede de Pontevedra: avda. Montero Ríos, s/n (lunes a viernes)

→ Oficina periférica de Vigo: calle Oporto, 3 (lunes a viernes)

O cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la LPACAP

b) Presentación de solicitudes mediante formulario impreso:

- En el caso de no poder realizar la solicitud a través de www.depo.es la persona solicitante podrá presentarla, junto con la documentación establecida en la base sexta, en el Registro general de la Diputación, en cualquiera de sus oficinas de registro o a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la LPACAP.

- En el caso de enviarse por correo postal (al Registro de la Diputación) éste deberá ser certificado con el sello de Correos en el formulario de la solicitud para garantizar que la

fecha de remisión está incluida en el plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria.

Las solicitudes remitidas por correo que no cumplan este requisito se tendrán por presentadas a todos los efectos en el mismo día en que tengan entrada en el Registro de la Diputación, independientemente de la fecha de presentación en la oficina de Correos.

La presentación de solicitud implicará que se autoriza a la Diputación para el tratamiento automatizado de todos los datos contenidos en ella.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo anteriormente establecido no serán admitidas en esta convocatoria.

Octava. Relación de admitidos

A través de una resolución de la presidenta de la Diputación se aprobará la relación de admitidos al sorteo, así como de los no admitidos y las causas de su exclusión, que se publicará en la página www.depo.es.

Novena. Precio

El precio será de 125 euros por niño.

Los miembros de familia numerosa hasta 3 hijos, con la correspondiente acreditación, tendrán un descuento del 20 %.

Los miembros de familia numerosa de más de 3 hijos, con la correspondiente acreditación, tendrán un descuento del 30 %.

El plazo para efectuar el pago se establecerá en la web: www.depo.es.

Décima. Número de plazas

El número de plazas ofertadas es de 50 por turno, por lo que en total son 300 plazas.

Decimoprimer. Adjudicaciones

Las plazas se adjudicarán mediante un sorteo, en el que se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Se reservarán 30 plazas para los niños del Centro Príncipe Felipe, repartidas en los seis turnos de campamentos. Las plazas no cubiertas entrarán en el sorteo
2. Se les dará prioridad a aquellos participantes que no hubiesen asistido al campamento del año pasado (2016)
3. Se asignan por turno 50 plazas
4. Cuando un menor que no fuese el año pasado obtenga plaza y tenga hermanos, con el objeto de favorecer la conciliación familiar, éstos también obtendrán plaza en el mismo turno aunque ya hubiesen ido el año pasado
5. Cuota por ayuntamientos: las plazas asignadas a cada ayuntamiento serán en proporción a su población según datos obtenidos del Instituto Nacional de Estadística (INE), censo del año 2016, y se establecerán de acuerdo con el siguiente reparto:

Parámetros de población		
Mayor o igual a (habitantes)	Menor a (habitantes)	Plazas
0	3.000	3
3.000	17.000	4
17.000	35.000	5
35.000	80.000	9
80.000	200.000	11
200.000		18

Ayuntamiento	Número de habitantes	Plazas adjudicadas
Centro Príncipe Felipe		30
Agolada	2507	3
Arbo	2770	3
Baiona	12119	4
Barro	3746	4
Bueu	12189	4
Caldas de Reis	9830	4
Cambados	13977	4
Campo Lameiro	1894	3
Cangas	26584	5
Cañiza, A	5234	4
Catoira	3376	4

Cerdedo-Cotobade	6071	4
Covelo	2528	3
Crecente	2131	3
Cuntis	4794	4
Dozón	1107	3
Estrada, A	20891	5
Forcarei	3621	4
Fornelos de Montes	1748	3
Gondomar	14192	4
Grove, O	10758	4
Guarda, A	10133	4
Illa de Arousa, A	4909	4
Lalín	20044	5

Lama, A	2587	3
Marín	24878	5
Meaño	5341	4
Meis	4844	4
Moaña	19458	5
Mondariz	4647	4
Mondariz-Balneario	614	3
Moraña	4313	4
Mos	15240	4
Neves, As	4038	4
Nigrán	17593	5
Oia	3002	4
Pazos de Borbén	3004	4

Poio	16901	4
Ponte Caldelas	5573	4
Ponteareas	22963	5
Pontecesures	3040	4
Pontevedra	82549	11
Porriño, O	19567	5
Portas	3056	4
Redondela	29563	5
Ribadumia	5105	4
Rodeiro	2644	3
Rosal, O	6349	4
Salceda de Caselas	8914	4
Salvaterra de Miño	9566	4

Sanxenxo	17314	5
Silleda	8734	4
Soutomaior	7251	4
Tomiño	13548	4
Tui	16966	4
Valga	6047	4
Vigo	292817	18
Vila de Cruces	5435	4
Vilaboa	6043	4
Vilagarcía de Arousa	37283	9
Vilanova de Arousa	10406	4

Para garantizar el cumplimiento de estas cuotas, en el supuesto de que los niños que no asistieron el año anterior no cubriesen la cuota de un ayuntamiento, tendrán preferencia los del mismo municipio que hayan asistido, aunque existan niños de otro que no lo hayan hecho. Si aun así hubiera plazas vacantes, se sortearán entre los niños de otros ayuntamientos.

La fecha y el resultado del sorteo se publicarán en la página www.depo.es y se les notificará a los participantes seleccionados por mensaje de móvil o correo electrónico.

La plaza adjudicada será intransferible.

Lista de espera

- Las vacantes que se produzcan por renuncia de la plaza se les ofrecerán a los solicitantes que figuren en las listas de espera
- Se tendrán en cuenta los hermanos para el mismo turno siempre y cuando haya vacantes suficientes; de no ser así, se llamaría al siguiente de la lista
- En la lista de espera no se tendrá en cuenta la cuota correspondiente a cada ayuntamiento
- Las renunciaciones no se incluirán en esta lista
- Se contactará con los suplentes por teléfono o mensaje de móvil desde la Diputación
- Una vez aceptada la plaza se deberá efectuar el pago en el plazo indicado en la comunicación efectuada a través de mensaje de móvil o correo electrónico. En el caso de no cumplir este requisito le será ofertada al siguiente de esta lista de espera

A efectos informativos el algoritmo del programa informático por el que se rige el sorteo de las plazas de los campamentos polideportivos Príncipe Felipe se publicará en www.depo.es.

Decimosegunda. Devolución del importe del precio abonado

Para tener derecho a la devolución es necesario comunicar la renuncia a la plaza por escrito, mediante un modelo normalizado presentado en el Registro general de la Diputación o a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la LPACAP, durante los 20 días naturales anteriores al inicio del turno (excepto por motivos médicos).

Motivos de devolución:

- Enfermedad, accidente o similar, con el correspondiente justificante médico
- Admisión en otra actividad en las mismas fechas, acercando el justificante de pago

- Motivos familiares (enfermedad o accidente grave de un familiar, fallecimiento u otros) justificando el motivo

Decimotercera. Incorporación a los campamentos

La incorporación al campamento será por cuenta del interesado el día de inicio del turno correspondiente, entre las 9:00 y las 10:00 horas.

El día de la incorporación se deberá presentar la tarjeta sanitaria original, que quedará en poder del personal de la empresa adjudicataria hasta su devolución al final del turno (no se admitirán fotocopias de ésta).

En el supuesto de que el participante tenga que abandonar la actividad será responsabilidad de los padres o tutores legal trasladarlo de regreso a su domicilio, así como los gastos que esto pueda ocasionar.

Decimocuarta. Salida del campamento

La salida del campamento será por cuenta del interesado el día de final del turno correspondiente a las 10:00 horas.

Decimoquinta. Normas del campamento

- Los niños duermen en un albergue
- La modalidad del campamento será de internado con pensión completa
- En cuanto al dinero para el acampado, se aconseja que lleven alrededor de 5 euros (para un helado, un refresco o llamar por teléfono)
- Para comunicarse con los menores la empresa adjudicataria pondrá a disposición de los padres o tutores un número de teléfono, indicando el día y la hora en que podrán contactar con ellos
- Pueden llevar teléfonos móviles pero los guardarán los monitores y se los darán a los niños en los días y horas señaladas para llamar a casa
- También pueden llevar cámaras fotográficas pero ni la Diputación ni la empresa adjudicataria se harán responsables en caso de que se extravíen

- La empresa adjudicataria tomará imágenes y grabaciones de las presentaciones y cierres de cada turno de campamento, así como de las actividades que realicen los niños. Después se publicarán en www.depo.es
- Ante la detección de un posible contagio (piojos, gastroenteritis o similar) los responsables sanitarios podrán adoptar los tratamientos básicos necesarios para evitar su propagación

Decimosexta. Obligaciones de los adjudicatarios

- Incorporarse al campamento y regresar por los medios y en los plazos establecidos
- Entregarle la tarjeta sanitaria original al personal de la empresa adjudicataria
- No abandonar la actividad sin el permiso de su responsable. En todo caso, el abandono de la actividad antes de su finalización requerirá la presencia de los padres o tutores y será responsabilidad de éstos el traslado a su domicilio, así como los gastos que esto pueda ocasionar
- Efectuar las llamadas para contactar con los menores solamente en los días y horas señalados a tal efecto
- Respetar las normas establecidas por los equipos de animación

Decimoséptima. Equipamiento mínimo recomendable

- Cuatro camisetas deportivas
- Dos pantalones de deporte
- Dos pares de zapatillas deportivas
- Unas fanequeras
- Cuatro pares de calcetines de deporte
- Un chándal
- Una prenda de abrigo
- Una visera
- Un chubasquero

- Dos pijamas
- Cuatro mudas interiores
- Dos trajes de baño
- Útiles de aseo personal (toalla, jabón, pasta y cepillo de dientes, peine...)

Decimoctava. Resolución de controversias

Todas las cuestiones que se puedan derivar de la interpretación de estas Bases serán resueltas por el Servicio de Deportes de la Diputación de Pontevedra.

Lo que le comunico para su conocimiento, cumplimiento y demás efectos.